

DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS**EDICTO****LA SUSCRITA DIRECTORA DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS****H A C E S A B E R:**

Que en virtud de lo señalado en el artículo 107 de la ley 734 de 2002 C.D.U, se procede a dar cumplimiento a lo indicado en auto de fecha **13 de noviembre de 2020** proferido dentro del expediente disciplinario No.047 (1-2016-97336), adelantado en contra de **JOSE ANDRES RIOS VEGA, GERMAN ALBERTO BAHAMON JARAMILLO, SANDRA LORENA GUACANEME URUEÑA, JAIME PORRAS CORTES, JUAN PABLO CARDONA ACEVEDO, BRENDA MADRIÑAN NARVAEZ y AUDREY ALVAREZ BUSTOS**, se dictó auto de APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, el cual en su parte resolutive dispuso:

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA contra los servidores públicos de la Caja de la Vivienda Popular: **JOSÉ ANDRÉS RÍOS VEGA** con C.C. 79.624.844 y **GERMAN ALBERTO BAHAMON JARAMILLO** con C.C. 7.697.452 en su calidad de directores generales; **SANDRA LORENA GUACANEME URUEÑA** en su condición de directora de Gestión Corporativa y CID; **JAIME PORRAS CORTES** con C.C.79.531.466 y **JUAN PABLO CARDONA ACEVEDO** C.C. 4.518.587, como directores jurídicos; **BRENDA MADRIÑAN NARVÁEZ** con C.C. 31.835.594 y **AUDREY ÁLVAREZ BUSTOS** con C.C. 52.324.396, como Subdirectores Financieros, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: DECRETAR la práctica de las siguientes pruebas:

1. Oficiar a la Caja de la Vivienda Popular, para que aporte en medio físico o magnético la siguiente información:

- Resumen ejecutivo de las actuaciones adelantadas por la administración respecto del incremento salarial de los trabajadores oficiales para la vigencia 2016.
- Proyecto de acuerdo "Por el cual se aprueba el incremento salarial para la vigencia fiscal 2016, de los empleados oficiales que conforman la planta de empleos de la Caja de la Vivienda Popular- CVP"
- Copia de la certificación de existencia de recursos expedida por la Subdirectora Financiera.

DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

- Respuesta sobre el incremento salarial para los trabajadores oficiales, emitido por la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante oficio con radicado 2016ER11304.
- Concepto Técnico favorable sobre el incremento Salarial para los Trabajadores Oficiales, emitido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.
- Acta final de la Convención Colectiva de Trabajo 2016, suscrita entre la Caja de la Vivienda Popular y el Sindicato de Trabajadores de la Caja de la Vivienda Popular.
- Pliego de Peticiones de empleados públicos del sindicato de la Caja de Vivienda Popular año 2016.

TERCERO. – COMISIONAR al abogado responsable de la actuación disciplinaria, para que recaude las pruebas e instruya las presentes diligencias por el término de ley y proyecte la decisión que en derecho corresponda.

CUARTO. - Por secretaría del despacho se adelantarán las siguientes diligencias:

1. Notificar personalmente a los investigados la decisión tomada en la presente providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno, que tienen derecho a rendir versión libre y a designar defensor, que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso de que por escrito acepten ser notificados de esa manera. Para tal efecto librense las respectivas comunicaciones, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

En caso de que no pudiere notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.

2. Comunicar sobre la apertura de esta investigación disciplinaria a la Procuraduría General de la Nación y a la Personería de Bogotá D.C., el inicio de la presente investigación disciplinaria, con indicación de los datos personales del investigado y el cargo desempeñado, para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente, de conformidad con lo señalado en el inciso 2º del artículo 155 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 236 del Decreto 19 de 2012 y la Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017.

DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

3. Informar la presente decisión a la Personería de Bogotá D.C., atendiendo la solicitud de información sobre actos procesales, realizada por la Personería Delegada para la Coordinación de Asuntos Disciplinarios, mediante el radicado 2018EE813599 del 15 de junio de 2018 (1-2018-11975).
4. Obtener de la página web de la Procuraduría General de la Nación y la Personería de Bogotá D.C., los certificados de antecedentes disciplinarios de los investigados.
5. Realizar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL MÓDULO DE NOTIFICACIONES DISCIPLINARIAS DE LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2021 A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 186 INCISO SEGUNDO DE LA LEY 734 DE 2002.

ELAYNE LILIANA LEÓN OMAÑA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY TREINTA (30) DE ABRIL DE 2021 A LAS CINCO Y MEDIA DE LA TARDE (5.30 P.M.).

ELAYNE LILIANA LEÓN OMAÑA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Proyectó: Carol Ariza - CONTRATISTA
Revisó y aprobó: Liliana León - DIRECTORA

